

ZONA REGISTRAL N° XIII- SEDE TACNA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 341-2013/Z.R.N°XIII-JZ
Tacna, veintiséis de Agosto
Del dos mil trece

VISTO:

El Informe N° 001-2013/Z.R.N°XIII-Comité Especial-Res-334-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, el Comité Especial designado mediante Resolución Jefatural N° 334-2013/Z.R.N°XIII-JZ, en cumplimiento el encargo, ha presentado las Bases de la Adjudicación de Directa Selectiva N° 005-2013/Z.R.N°XIII-Sede Tacna, y solicita la aprobación de las mismas.

Que, el artículo 39° del D. S. N° 184-2008-EF, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido al artículo anterior y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación. Las bases de los procesos de selección deberán contener las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley. En el caso de las Adjudicaciones de Menor Cuantía para bienes y servicios, las bases deberán contener las condiciones establecidas en los literales a), b), c), d), e), f), g), i) y k) del citado artículo de la Ley".

Que, el numeral 35° del Reglamento antes citado, señala que: "Las Bases de los procesos de selección, serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE."

Que, el numeral 3) del artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Adjudicación Directa, que se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias, la Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. La Adjudicación Directa Pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias. En caso contrario, se convoca a Adjudicación Directa Selectiva.

Que, conforme lo señalado en el numeral 2.19 del artículo 2° de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, se delega en los Jefes de las Zonas Registrales, la facultad de aprobar las bases relacionadas a los procesos de selección en su zona registral de acuerdo al Plan Anual aprobado.

En atención al tercer considerando del Art. 35° del Reglamento, el Comité Especial ha formulado las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013/Z.R.N°XIII-Sede Tacna, para la "Contratación de Licencias de Software" (Item N° 1 Editor Grafico de Formato CAD y Item N° 2 Edición, Visualización, Mapeo Grafico y Geoprocesamiento GIS) por un valor referencial de S/. 199,688.00 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), la misma que habiendo sido evaluada se encuentra conforme a las normas de contratación por lo que corresponde ser aprobada mediante acto resolutivo.

///...

En virtud de lo expresado y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución N° 332-2012-SUNARP/GG.

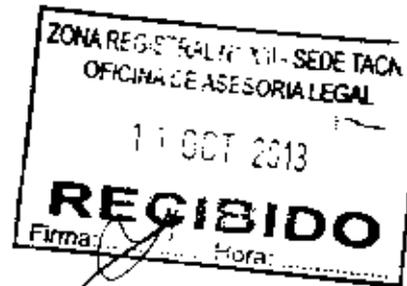
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas para el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013/Z.R.N°XIII-Sede Tacna, para la adquisición de "Licencias de Software" (Ítem N° 1 Editor Grafico de Formato CAD, Ítem N° 2 Edición, Visualización, Mapeo Grafico y Geoprocesamiento GIS), por un valor referencial de S/. 199,688.00 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en las Bases Administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente resolución por Secretaria de Jefatura al Comité Especial encargado del proceso y a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


.....
Jaime J. Vásquez Villar
Jefe Zona Registral N° XIII(e)
Sede Tacna



ZONA REGISTRAL N° XIII- SEDE - TACNA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 346- 2013/Z.R.N°XIII-JZ
Tacna, once de octubre
de dos mil trece

VISTO: El Informe N° 378-2013/Z.R.N°XIII-AL; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° del D. S. N° 003-97 IR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del Decreto Legislativo N° 728, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar los órdenes necesarios para la ejecución de las mismas; así como la forma y modalidad de la prestación, dentro del criterio de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, establece en su Art. 73 que: "Mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF de la plaza cuyas funciones se encargarán [...]. El artículo 74° del mismo cuerpo legal establece que la encargatura tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá cuando se designe o contrata el titular del cargo, cuando este retome a sus funciones a cuando se considere conveniente adoptar esta acción. El Órgano competente para emitir la resolución será: (...) 74.4 Los encargos en un órgano desconcentrado, mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral.

Que, mediante Informe N° 378-2013/Z.R.N°XIII-AL, el Jefe de Asesoría Legal, Abog. Luis Antonio Fuentes Fuster, informa que estará haciendo uso de sus vacaciones pendientes entre el 14 y el 20 de octubre del 2013; razón por la cual solicita se encarguen las funciones de Asesor Legal al Abog. Carlos Ricaldi Icochea, a efecto de asegurar el normal funcionamiento del área a su cargo.

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Asesoría Legal, resulta procedente acceder a la solicitud y disponer la encargatura en favor del Abog. Carlos Ricaldi Icochea, por el período comprendido entre el 14 y 20 de Octubre del 2013.

En uso de las atribuciones contenidas por el inciso p) del artículo 32° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; el inciso r) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 139-2002-JUS, y Resolución N° 332-2012-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abog. **CARLOS RICALDI ICOCHEA** las funciones de **ASESOR LEGAL** de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna por los días del 14 al 20 de octubre del 2013, con retención de su cargo por la que deberá dar cuenta de las incidencias más importantes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución que será notificada por intermedio de Secretaría de Jefatura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

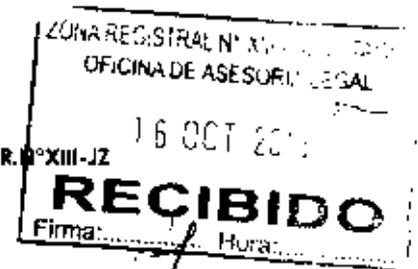

Jaime J. Vasquez Villar
Jefe Zona Registral N° XIII(e)
Sede Tacna

Página 1 de 1

JVV:JZ
LFE:AL



ZONA REGISTRAL N° XII- SEDE TACNA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 351-2013/Z.R. N° XIII-JZ
Tacna, dieciséis de Octubre
Del dos mil trece



VISTO:

El informe N° 387-2013/Z.R. N° XII-GAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° del D.S. N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del Decreto Legislativo N° 728, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente los labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas; así como la forma y modalidad de la prestación, dentro del criterio de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo (aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN), establece que mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF de la plaza cuyas funciones se encargaran. El artículo 74° del mismo cuerpo legal establece que la encargatura tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá cuando se designe o contrate al titular del cargo, cuando este retome sus funciones o cuando se considere conveniente adoptar esta acción. El Órgano competente para emitir la resolución será: (...) 74.4 Los encargos en un órgano desconcentrado, mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral.

Que, mediante Informe N° 387-2013/Z.R. N° XIII-GAF, de fecha 16 de Octubre del 2013, el Gerente de Administración y Finanzas Ing. Fernando López La Vera, pone en conocimiento que debiendo viajar en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 16 (1/2), 17 y 18 de Octubre, propone encargar las funciones de la Gerente de Administración y Finanzas a la CPC Aidé Menacho Morales por dicho periodo.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 332-2012-SUNARP/GG, y el inciso p) del artículo 32° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, el inciso 1) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 139-2002-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna a la **CPC Aíde Menacho Morales** por los días 16 (1/2 día), 17 y 18 de Octubre del 2013, en ausencia del titular, debiendo dar cuenta de las incidencias más relevantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución sea notificada por intermedio de la Secretaria de Jefatura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


.....
Jaime J. Vázquez Villar
Jefe Zona Registral N° XIII(e)
Sede Tacna

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 352-2013/Z.R.N°XIII-JZ
Tacna, dieciséis de octubre
de dos mil trece

VISTO: El Informe N° 370-2013/Z.R.N°XIII-GAF y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 370-2013/Z.R.N°XIII-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas (e) de ésta Zona Registral remite el informe N° 465-2013/Z.R.N°XIII-GAFP mediante el cual el Especialista en Personal (e) informa que por un error de digitación se produjo una diferencia entre la provisión y pago fijada en la Resolución Jefatural N° 224-2013/Z.R.N°XIII-JZ, por lo tanto solicita una rebaja y reintegro de la provisión de encargaturas y Essalud, correspondientes al reconocimiento de devengados del Ejercicio 2011, de acuerdo al siguiente detalle indicado en tal informe

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas y el área de Personal de ésta Zona Registral respecto al diferencial calculado en la Resolución Jefatural N° 224-2013/Z.R.N°XIII-JZ, en mérito a las razones expuestas, es procedente acceder a lo solicitado y emitir el acto resolutorio correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso p) del artículo 32° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, el inciso r) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 139-2002-JUS y la Resolución N° 332-2012-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN de la provisión que fuera dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 224-2013/Z.R.N°XIII-JZ, respecto a reconocimiento de devengados del Ejercicio 2011, que comprenden los siguientes conceptos:

1.- Rebaja de Encargatura de Luis Alberto Huamán Flores

PARTIDA	Se provisionó	Debió provisionarse	Diferencia por rebajar
2.1.1.1.1.4 Encargatura	3,100.00	600.00	2,500.00
2.1.3.1.1.5 Essalud	279.00	64.00	225.00
TOTAL	3,379.00	664.00	2,725.00

2.- Reintegro de Encargatura de Sandra Portugal Díaz

PARTIDA	Se provisionó	Debió provisionarse	Diferencia por rebajar
2.1.1.1.1.4 Encargatura	11,305.34	12,103.00	797.66
2.1.3.1.1.5 Essalud	1,107.49	1,089.28	71.79
TOTAL	12,322.83	13,192.28	869.45

ZONA REGISTRAL N° XIII- SEDE TACNA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 358-2013/Z.R.N°XIII-JZ
Tacna, veinticuatro de Octubre
Del dos mil trece

VISTO:

El Informe N° 390-2013/Z.R.N°XIII-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 409-2013/Z.R.N°XIII-GAF/Abast; y.

CONSIDERANDO:

De la aprobación en el expediente:

Que, mediante el Informe N° 390-2013/Z.R.N° XIII-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Expediente de Contratación y conformación de Comité Especial para el Proceso de Selección denominado "Adquisición de Estantería Metálica Móvil para los ambientes destinados para el Archivo Registral de la Oficina Registral de Tacna de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna", asimismo remite el Informe N° 447-2013-Z.R.N°XIII-OPD y el Informe N° 409-2013/Z.R.N°XIII-GAF/Abast, acompañada del resumen ejecutivo.

Que, el Art. 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso. Asimismo establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación".

Que, mediante informe N° 409-2013/Z.R.N°XIII-GAF/Abast, del Área de Abastecimientos encargada de las contrataciones, presenta el Resumen Ejecutivo efectuado para el proceso de selección denominada "Adquisición de Estantería Metálica Móvil para los ambientes destinados para el Archivo Registral de la Oficina Registral de Tacna de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna" programado en el PAC 2013, el mismo que conforme a la normativa antes indicada contiene la información correspondiente a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse.

Que, mediante Informe N° 447-2013-Z.R.N°XIII-OPD la Oficina de Presupuesto y Desarrollo ha otorgado disponibilidad presupuestal favorable, hasta por el monto de S/. 297,743.43 (Dieciséis mil seiscientos cuarenta y tres con 43/100 Nuevos Soles) a ser afectado en la meta 01 Gestión Administrativa partida 2.6.3.2.1.2 Mobiliario.

Que, conforme lo señalado en el numeral 2.17 del artículo 2° de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, se delega en los Jefes de las Zonas Registrales, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para convocar a los procesos de selección en su zona registral de acuerdo al Plan Anual aprobado. Por lo que habiendo efectuado la evaluación pertinente al expediente remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, es procedente emitir el correspondiente acto resolutorio de aprobación.

De la designación de los miembros del comité especial:

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que es necesario conformar el comité especial que lleve a cabo la ejecución del proceso de selección "Adquisición de Estantería Metálica Móvil para los ambientes destinados para el Archivo Registral de la Oficina Registral de Tacna de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna", programado en el PAC 2013; con tal finalidad solicita se disponga vía acto resolutorio la conformación del Comité Especial.

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 ha establecido que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-PCM, establece que: "El titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 201-2007-SUNARP/SN, numeral 2.18, se delega a los Jefes de las Zonas Registrales la designación de los Comités Especiales, para las Adjudicaciones Directas, Concursos Públicos, y Licitaciones Públicas de su correspondiente Zona Registral. En tal razón, habiendo realizado la evaluación correspondiente, resulta necesario designar el Comité Especial que deberá encargarse de la elaboración de las Bases y las elevará para la aprobación, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida y administrativamente firme.

En virtud de lo expresado y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Nº 332-2012-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el proceso de selección "Adquisición de Estantería Metálica Móvil para los ambientes destinados para el Archivo Registral de la Oficina Registral de Tacna de la Zona Registral Nº XIII Sede Tacna", programado en el PAC 2013, de acuerdo a las especificaciones técnicas, y por un valor referencial de S/. 297,743.43 (Doscientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y tres con 43/100 Nuevos Soles), conforme a los fundamentos expresados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección "Adquisición de Estantería Metálica Móvil para los ambientes destinados para el Archivo Registral de la Oficina Registral de Tacna de la Zona Registral Nº XIII Sede Tacna", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Presidente: CARLOS DEMETRIO RICARDI COCHEA (Representante del Área Usuario)
DNI 09580430

Miembro: EVELYN VICUÑA ROJAS (Representante del órgano encargado de las contrataciones)
DNI 40768504

Miembro: LUIS ANTONIO FUENTES FUSTER
DNI 00487753

Miembros Suplentes:

Presidente: LUIS ANTONIO NIETO ROSSI (Representante del Área Usuario)
DNI 41479060

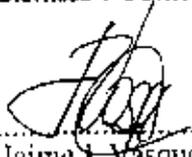
Miembro: JUAN LUIS MORON PINTO (Representante del órgano encargado de las contrataciones)
DNI 04403542

Miembro: JAMES CLEVER FRISANCHO SUBIA
DNI 02300166

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del área correspondiente brinde el apoyo adecuado al Comité Especial a fin de cumplir con la función asignada.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de presente resolución por Secretario de Jefatura a los miembros del comité designado en artículo segundo y a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Jaime J. Vásquez Villar
Jefe Zona Registral Nº XIII(e)
Sede Tacna

JJV/VJZ
JCS/LA.

29 OCT 2013

RECIBIDO

Fecha: Hora:

ZONA REGISTRAL N° XIII- SEDE TACNA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 359-2013/Z.R. N° XIII-JZ
Tacna, veintiocho de octubre
de dos mil trece.

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 322-2013/Z.R.N°XIII-GR, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural N° 322-2013/Z.R.N°XIII-JZ, se dejó sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 017-2012/Z.R.N°XIII-JZ como Presidente del Cafaé en favor de la señora María Teresa Berrios Valdez; así como se designa en dicho cargo al Sr. Víctor Julio Loayza Grosco.

Que, de acuerdo a lo que informa el Presidente designado, resulta necesario rectificar la indicada Resolución en cuanto a los apellidos de la servidora María Teresa Berrios Valdez para que en lo sucesivo aparezca como María Teresa Berrios de Lea y así evitar observaciones al momento de inscribir a la Directiva del CAFE de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna.

Que, la Administración Pública, tiene la posibilidad de rectificar errores materiales o aritméticos, en cualquier momento de oficio o a pedido de parte, siempre que ello no constituya afectación al contenido esencial de la decisión, tal como así lo señala la Ley 27444, Nueva Ley de Procedimiento Administrativo General **Revisión de Oficio en su Artículo 201.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES:**

201.1 Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso p) del artículo 32 del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, el inciso r) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 139-2002-JUS y la Resolución del Gerente General de los Registros Públicos N° 332-2012-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Jefatural N° 322-2013/Z.R.N°XIII-JZ que deja sin efecto la designación de la anterior Presidenta del CAFE de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, **donde dice:** María Teresa Berrios Valdez, **Debiendo decir:** María Teresa Berrios de Lea, quedando vigente todo lo demás. La presente resolución será notificada a los trabajadores comprendidos en la misma, por intermedio de Secretaria de Jefatura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JVV/JZ
LFF/AL


Jaime J. Vasquez Villar
Jefe Zona Registral N° XIII(e)
Sede Tacna